

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 430/MLV, que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2024**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2024-MLV**

La Victoria, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS:

Informe N° 000014-2024-GSAT/MLV de la Gerencia de Servicios de la Administración Tributaria, el Informe N° 000051-2024-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000268-2024-GM/MLV de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobierno Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 430/MLV publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de diciembre de 2023, se establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2024; que a la luz del informe de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación al Contribuyente se hace pertinente garantizar facilidades para que nuestros contribuyentes puedan acceder a los descuentos otorgados por incentivo de pronto pago que promueva la puntualidad y cumplimiento de nuestros vecinos, mucho más cuando se ha establecido una nueva tasa de arbitrios municipales a la luz de una nueva estructura de costos a mérito de la Ordenanza N° 422/MLV;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 430/MLV, en el cual se establece como "Descuentos otorgados por incentivo de pronto pago", los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos de pronto pago, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales según las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 430/MLV y se hace necesario ampliar como fechas límites de cancelación hasta el 29 de febrero y 30 de marzo del presente respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 430/MLV en la cual faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la

presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga si fuera el caso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000051-2024-GAJ/MLV emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo para la aplicación de los incentivos tributarios por pronto pago correspondiente al ejercicio 2024 establecidos en la Ordenanza N° 430/MLV;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 430/MLV, que establece fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2024, según detalle:

| FECHA DE CANCELACIÓN HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 | | |
|---|--|----------------------------|
| Contribuyentes | Condición del Descuento | % de Dcto. sobre Arbitrios |
| No tienen deuda anterior al año 2024 | Cancelación Total del Impuesto Predial 2024 (Anual) y de los doce meses (Anual) de los Arbitrios Municipales 2024. | 20% |
| Tienen deuda anterior al año 2024 | | 15% |

| FECHA DE CANCELACIÓN HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024 | | |
|---|--|----------------------------|
| Contribuyentes | Condición del descuento | % de Dcto. sobre Arbitrios |
| No tienen deuda anterior al año 2024 | Cancelación Total del Impuesto Predial 2024 (Anual) y de los doce meses (Anual) de los Arbitrios Municipales 2024. | 15% |
| Tienen deuda anterior al año 2024 | | 10% |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Rentas a través de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación al Contribuyente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital y los demás órganos o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUBÉN CANO ALTEZ
Alcalde

2257894-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel, correspondiente al periodo 2024-2027**ORDENANZA N° 490/MDSM**

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de San Miguel, en sesión ordinaria de la fecha;